

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1240-96

CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE, 1996

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio No. 283-20-ECRP-96, suscrito por la Sra. Roxana Ruiz, Encargada de Negocios a.i., de la Embajada de Costa Rica en Panamá, en relación con la Conferencia sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, a celebrarse en la Habana, del 18 al 24 de noviembre de 1996.

SE ACUERDA autorizar el pago del pasaje San José-Habana-San José y 7 días de viáticos a los señores Lic. Joaquín Bernardo Calvo y al Lic. Beltran Lara, de conformidad con la tabla de viáticos que establece el reglamentos respectivo, para miembros del Consejo Universitario, con el fin de que asistan, en representación oficial de la UNED, a la Conferencia sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la Habana, Cuba, del 18 al 24 de noviembre del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe nota ECA-96-845, del 5 de noviembre de 1996, suscrita por el Ing. Elmer Acevedo, Director de la Escuela de Administración, en la que solicita autorización para presentar el informe sobre rendimientos de dicha Escuela, el próximo martes 13 de noviembre.

SE ACUERDA autorizar al Ing. Acevedo presentar dicho informe el 13 de noviembre del año en curso. ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 3)**

En vista de que el Dr. Carlos Lépiz se encuentra incapacitados por el resto del presente año, SE ACUERDA nombrar en forma interina al Lic. José José Villegas como Vicerrector Académico, hasta que el Consejo Universitario tome una resolución definitiva. ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce nota O.J.96-265, del 31 de octubre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda un dictamen en relación con el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Estudiantes, en el sentido de suspender al Sr. Marvin Hernández Hernández como Vocal de la Junta Directiva de la FEUNED y se nombró al Presidente de la Federación, Sr. Israel Obando, como Representante Estudiantil Interino ante el Consejo Universitario, mientras se elige al nuevo representante estudiantil.

Antes de tomar alguna resolución sobre el dictamen de la Oficina Jurídica y la comunicación de los estudiantes sobre la destitución del Sr. Marvin Hernández, el Consejo Universitario ACUERDA invitar a la Asamblea de Representantes Estudiantiles, a una reunión, el próximo miércoles 13 de noviembre del año en curso, a las 9:00 a.m. ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 5)**

SE ACUERDA modificar el perfil de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, aprobado en sesión 894-96, Art. V, inciso 1), para que se lea de la siguiente manera:

**JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**

-Licenciado en Administración Pública, Negocios, Recursos Humanos o una carrera afín. Se dará preferencia a quien tenga estudios de posgrado y conocimientos de informática e inglés.

-Cinco años de experiencia profesional.

- Experiencia mínima de dos años en labores propias del cargo.
- Considerable experiencia en supervisión de personal.

Requisito Legal Ogligatorio:

- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5-a)

De conformidad con el perfil de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, aprobado en la presente sesión, Art. III, inciso 5), SE ACUERDA autorizar sacar a concurso la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, en forma inmediata. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota O.R.H.1161, del 30 de octubre de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre los funcionarios a los que se le ha aplicado el artículo 32 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA solicitar al Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, que, en relación con el punto No. 3 de la nota:

- 1.Si efectivamente la Licda. María Luisa Montenegro no viene realizando las mismas funciones, se proceda a eliminarle el cargo de autoridad, así como los pasos que se le han otorgado por ese concepto.
- 2.Informe a este Consejo si fue tramitada la renuncia correspondiente.
- 3.A futuro, cuando una persona deja de desempeñar las funciones que le correspondían, la Oficina de Recursos Humanos, de oficio, debe rebajar el porcentaje por cargo de autoridad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en sesión 1198-96, Art. II, inciso 8), punto 2.b), para que diga lo siguiente:

"2.b) Solicitar a todas las unidades académicas y administrativas, la presentación de un informe anual, el cual deberá ser entregado al Consejo Universitario a más tardar el 1ro. de noviembre de cada año con copia al Vicerrector respectivo, al Rector y a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo".

La Oficina de Programación y Análisis Administrativo queda facultada para ampliarle el plazo de entrega del informe a las unidades administrativas que así lo necesiten.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-a)

Se conoce nota O.R.H.1144, del 31 de octubre de 1996, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe de labores durante su gestión en esa jefatura.

SE ACUERDA remitir dicho informe a la Comisión de Desarrollo Laboral, para su análisis. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

SE ACUERDA modificar el Artículo 12 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 12: Estatuto de Personal:

Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año ...."

ACUERDO FIRME

**ARTICULO III, inciso 8-a)**

Se conoce nota R.96.697, del lro. de noviembre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite la nota remitida por la M.Sc. Guiselle Hidalgo, Jefe de la Oficina de Sistemas, solicitando traslado de su puesto de Jefe de la Oficina de Sistemas.

SE ACUERDA informarle a la M.Sc. Guiselle Hidalgo que el Consejo Universitario acepta la solicitud de traslado en las condiciones en que ella lo solicita. Para tal efecto, ordena:

- 1.A) Consejo de Rectoría, que le aplique el Artículo 93 del Estatuto de Personal a la M.Sc. Hidalgo.
- 2.A) la Administración, que le asigne a la M.Sc. Hidalgo una plaza en propiedad, en la Escuela de Administración, como ella lo solicita.
- 3.A) la Oficina de Recursos Humanos, mantener todas las condiciones laborales y salariales que tiene en este momento la M.Sc. Guiselle Hidalgo.

Este acuerdo rige a partir del 16 de noviembre de 1996.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 9)**

Se conoce nota R.96.695, del lro. de noviembre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, en la que remite el Convenio con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1.Modificar el convenio aprobado originalmente en sesión 848-89, Art. II, derogado en sesión 984-92, Art. IV, inciso 7) y reactivado en sesión 1203-96, Art. VII, inciso 3), de mutuo acuerdo entre el Ministerio de Cultura - Orquesta Sinfónica Nacional - Escuela de Enseñanza y Práctica Instrumental y la Universidad Estatal a Distancia. (Figura como anexo No. 1 a esta acta).
- 2.Solicitar al M.Sc. Bolívar Bolaños que haga llegar al Consejo Universitario una copia de la Macroprogramación y Microprogramación de la Carrera de Música, que ya se había acordado con la Orquesta Sinfónica Juvenil.

3. Solicitar a la Administración que una vez que se firme el Convenio, se nombre los dos integrantes de la Comisión Interinstitucional, por parte de la UNED, por un período mínimo de dos años.
4. Informar a la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) que, con el objeto de cumplir el Convenio que se firmará con el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, la UNED sustituye la Carrera de Música por la Carrera de Enfermería.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce nota O.J.96-257, del 25 de octubre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda su dictamen sobre el proyecto de Convenio con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para el pago automático de salarios.

SE ACUERDA aprobar el Convenio para el pago automático de salarios entre la Universidad Estatal a Distancia y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Figura como Anexo No 2 a esta acta).

Asimismo se solicita a la Administración realizar las gestiones para la instación de un cajero automático en las instalaciones de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se conoce nota V.A.-633, del 1ro. de noviembre de 1996, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, referente al oficio E.C.S.H.630 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que solicita extender la Carrera de Ciencias Criminológicas a Honduras.

Se remite dicha nota a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis. ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 047-96, Art. III, inciso 1 (CU.CDL-96-092), en relación con el oficio ORH.889 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al estudio de la tabla de valoración de concursos de Jefes y Directores.

Se toma nota del dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y se queda en espera del informe definitivo. ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 047-96, Art. V (CU.CDL-96-095), referente a la reforma del Código de Trabajo, en sus artículos 147 y 148, así como el dictamen de la Oficina Jurídica (Oficio O.J.96-246), en el que propone modificar el Art. 20 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA modificar el Art. 20 del Estatuto de Personal, según propuesta de la Oficina Jurídica, en los siguientes términos:

**"Artículo 20 (Estatuto de Personal)**

Son hábiles para el trabajo, todos los días del año, excepto los feriados y los días de descanso semanal existentes por disposición legal o interna de la Universidad. Se consi

deran días feriados los siguientes: 1° de enero, 11 de abril, jueves y viernes santos, 1° de mayo, 25 de julio, 2 y 15 de agosto, 15 de setiembre, 12 de octubre y 25 de diciembre.

Cuando el 12 de octubre sea martes, miércoles, jueves o viernes, se dispondrá que se trabaje ese día y el disfrute se trasladará para el lunes siguiente. Sin embargo, quienes por la índole de sus funciones deban laborar los sábados o los domingos o bien cuyas labores no puedan ser interrumpidas los lunes, previa aceptación del servidor, la Rectoría

señalará el día en que se disfrutará el feriado, dentro de un plazo no mayor de 15 días.

Los practicantes de religiones distintas de la católica podrán solicitar a la Rectoría el otorgamiento de los días de celebración religiosa propios de su creencia como días libres, los que se concederán obligatoriamente. Cuando ello ocurra, el Rector y el trabajador acordarán el día de la reposición, el cual podrá rebajarse de las vacaciones. Los días de cada religión que podrán ser objeto de este derecho, serán los que se registren en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, siempre y cuando el número no exceda al de los días de precepto obligatorio, observados por la Iglesia Católica en Costa Rica".

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 47-96, Art. VI, referente a la nota R.96.639, de la Rectoría, en la que remite el proyecto de reforma a varios artículos de la Ley 7531 del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Archivar este proyecto, por ser extemporáneo.
2. Solicitar a la Rectoría que cuando lleguen documentos a la Rectoría, haga envío en forma inmediata a las distintas Comisiones para ser considerados, ya que han llegado varios de ellos a la Comisión de Desarrollo Laboral, con plazos vencidos.

ACUERDO FIRME

amss\*\*